

CONTRATO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "SISTEMA DIF GUADALAJARA", REPRESENTADO LEGALMENTE POR LA MTRA. VERÓNICA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, Y POR LA OTRA MOVA PRINTING SOLUTIONS S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. VERAMANIX ELIZABETH PÉREZ CONTRERAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", A LOS CUALES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "LAS PARTES", QUIENES LO CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

A.- Declara el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", a través de su representante legal:

I.- Que mediante acuerdo de sesión de cabildo del Ayuntamiento de Guadalajara, celebrada el 17 de mayo del 2007, se aprueba y reconoce la existencia jurídica del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado **"Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara"**, que fuese creado bajo autorización del Honorable Congreso del Estado de Jalisco por decreto número 12027 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 13 de abril de 1985, mismo que fue derogado por el diverso 21819 LVII, publicado el día 20 veinte de febrero del 2007.

II.- Estar legalmente representado por la **C. Verónica Gutiérrez Hernández**, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre del 2024, expedido por la Presidenta Municipal de Guadalajara, la **C. Verónica Delgadillo García**, mediante el cual se le designó Directora General del **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** con todas las facultades que le confiere el artículo 25 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara para la Administración 2024-2027.

III.- Que se encuentra registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante la clave **SDI850407RR7**, y que a la fecha se encuentra como contribuyente localizado ante las autoridades hacendarias.

IV.- Que para el cumplimiento de sus funciones y en virtud de la solicitud realizada por áreas del **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"**, se convocó a participar en la **Licitación Pública Local sin Concurrencia del Comité LPLSC-16/2025 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS Y PAPELERÍA OFICIAL, SOLICITADO POR LAS ÁREAS DE FINANZAS Y COMUNICACIÓN SOCIAL"**.

V.- Que una vez analizados los requisitos legales-administrativos, así como los aspectos técnicos y económicos, correspondiente a las partidas 1 a la 51 de las bases de la **Licitación Pública Local sin Concurrencia del Comité LPLSC-16/2025** a **"EL PROVEEDOR"**, mediante fallo emitido el 15 de agosto de 2025, ya que cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la licitación.

VI.- En virtud de lo anterior y conforme a lo establecido en el memorándum número **MDCA/140/2025** emitido por la Dirección del Área Compras y Adquisiciones, el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** manifiesta su interés en la formalización del presente contrato.

VII.- Para todo lo relativo al presente contrato señala como domicilio para recibir toda clase de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales el ubicado en la avenida Eulogio Parra, número 2539, C.P. 44679, colonia Ladrón de Guevara, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

B.- "EL PROVEEDOR" declara:

I.- Que se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con número N1-ELIMINADO 15

II.- Que su representante cuenta con las facultades necesarias para otorgar el presente acto, lo que acredita mediante la póliza número 17,340, otorgada ante el Lic. Rolando Feliz de Jesús Álvarez Barba, Corredor Público número 31, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

III.- Que su domicilio fiscal es el ubicado en la finca marcada con el número 925, en Periférico Norte, Colonia Belenes Norte Pque Ind, C.P. 45150 en la ciudad de Zapopan, Jalisco, México, el que señala como el lugar en el que pueda practicarse notificaciones que del presente contrato deriven, las que implican aún las de carácter judicial como extrajudicial.

IV.- Se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave de registro federal de contribuyentes número **MPS080619Q24**.

V.- Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.

VI.- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento Interno de Adquisiciones de Bienes o Servicios para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, en adelante "**Reglamento Interno de Adquisiciones**", se encuentra inscrita y actualizada en el padrón de proveedores del "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", bajo el número de registro de proveedor **PP867** y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente.

VII.- Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A), en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo aplicable.

VIII.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para ello, ni en el alguno de los supuestos que establece el artículo 42 del "**Reglamento Interno de Adquisiciones**", el artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, así como el diverso 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IX.- Manifiesta, bajo protesta de decir verdad, estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

X.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha de suscripción del presente acto jurídico, no se encuentra dentro de los supuestos señalados en primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni en los listados señalados en los párrafos cuarto y octavo de dicho artículo; así mismo manifiesta no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 32-D del referido ordenamiento.

C.- "LAS PARTES" declaran:

I.- Que el presente contrato cerrado, se originó con motivo de la Licitación Pública Local sin Concurrencia del Comité LPLSC-16/2025 "**SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS Y PAPELERÍA OFICIAL, SOLICITADO POR LAS ÁREAS DE FINANZAS Y COMUNICACIÓN SOCIAL**", de conformidad con el fallo de adjudicación de fecha 15 de agosto de 2025.

- II.- Que la contratación de los bienes y/o servicios materia del presente contrato no implica subcontratación de persona alguna por la cual "EL PROVEEDOR" deba contar con registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en términos de lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo.
- III.- Que manifiestan conformidad con las declaraciones anteriormente realizadas por cada una de ellas y se reconocen mutuamente la personalidad y el carácter con los que comparecen a la suscripción del presente contrato.
- IV.- Que el presente contrato no ha sido viciado por dolo, mala fe error, violencia ni por cualquier otro vicio del consentimiento que pudiese afectarlo de nulidad, por lo que ambas se obligan a cumplir estrictamente a lo dispuesto en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- En virtud del presente contrato cerrado, "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar los bienes y/o servicios correspondiente a las partidas 1 a la 51 de las bases de la Licitación Pública Local sin Concurrencia del Comité LPLSC-16/2025 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS Y PAPELERÍA OFICIAL, SOLICITADO POR LAS ÁREAS DE FINANZAS Y COMUNICACIÓN SOCIAL", acorde a las especificaciones y características señaladas en las bases y de acuerdo a lo que a continuación se describe:

Nombre del proveedor	MOVA PRINTING SOLUTIONS SA DE CV				DIA	MES	AÑO		
Dirección	AV LATERAL SUR PERIFERICO NORTE 925, COL. BELENES NORTE, ZAPOPAN, JALISCO			Teléfono	15 96 13 01		15	08	2025
Correo	cmarin@movaps.com		R.F.C.	MPS080619Q24	Departamento	Dirección de Área Finanzas			
Condiciones	CRÉDITO 30 DÍAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2025-07-00003		Solicitud Adj.	CPASA-2025-08-00004			
Tipo de Adjudicación	LICITACIÓN PUBLICA LOCAL SIN CONCURENCIA								

Partida	Requisición	Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2025-07-00003	Partida 1		1	40,000.00	JUEGO	3360200004 - SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS Y PAPELERÍA OFICIAL Recibos de cuotas de recuperación impresión de recibos a 3 tintas (Pantone: Dorado-7407 C, Azul-7455 C, Gris 430 C), en tamaño 1/2 carta (21.5 x 14 cm), en papel autocopiable original y dos copias, original en color blanco, primera copia color rosa, segunda copia color amarillo, con código QR (Sistema DIF Guadalajara), foliados del 563,501 al 603,500 en bloques de 50 folios y en paquetes de 10 blocks.	1.37	54,800.00

Clave Presupuestal									
2025 3 1 1 2 0 2000 2300 2300 2 6 8 E 1 1 1 1 0 2 01 33602 11 1 07									
Notas Pedido: Entregar en el Jefatura del Área de Ingresos ubicado en Oficinas Centrales del Sistema DIF Guadalajara. Av. Eulogio Parra -2539, Colonia Lomas de Guevara C.P. 44679 en un horario de 09:00 am a 05:00 pm]									

SUB TOTAL							54,800.00
IVA							8,768.00
IEPS							0.00
ISH							0.00
RETENCIÓN 5 AL MILLAR							0.00
TOTAL							63,568.00

SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.

SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.
Notas Cuadro Comparativo: RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LPLSC-16/2025 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS Y PAPELERÍA OFICIAL, SOLICITADO POR LAS ÁREAS DE FINANZAS Y COMUNICACIÓN SOCIAL" DE FECHA 15 DE AGOSTO 2025.

SIN TEXTO



DIF
Guadalajara

CONT.DJ.DCA/048/2025/24-27

Nombre del proveedor		MOVA PRINTING SOLUTIONS SA DE CV				DIA	WES	AÑO		
Dirección		AV LATERAL SUR PERIFERICO NORTE 925. COL. BELENES NORTE, ZAPOPAN. JALISCO			Teléfono	15 96 13 01		15	06	2025
Correo		cmarin@movepa.com		R.F.C.	MPS080819Q24	Departamento		Área de Comunicación Social		
Condiciones		CRÉDITO 30 DÍAS		Solicitud Comp.		CPAREQ-2025-07-00021		Solicitud Adj.		CPASA-2025-08-00002
Tipo de Adjudicación		LICITACION PUBLICA LOCAL SIN CONCURENCIA								
Partida Requisición Origen		No. Cons	Cantidad	Unidad	Descripción		Precio Unitario		Total	
CPAREQ-2025-07-00021 Partida 1		1	4 250.00	PIEZA	3360200000 - SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS Y PAPELERÍA OFICIAL Gafeta medida 7.5 cm x 10 cm, impresión a color frente y vuelta en cartulina opalina. 3 diseños diferentes (450 diseño 1, 1300 diseño 2, 2500 diseño 3).		1.62		6,895.00	
Clave Presupuestal										
2025.3.1.1.2.0.1000.1500.1500.2.6.8.E.1.1.1.0.2.01.33602.11.1.07										
CPAREQ-2025-07-00021 Partida 2		2	4 250.00	PIEZA	3360200000 - SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS Y PAPELERÍA OFICIAL Gafeta medida 7.5 cm x 12 cm, impresión a color frente y vuelta en cartulina opalina. 3 diseños diferentes (450 diseño 1, 1300 diseño 2, 2500 diseño 3).		1.52		6,485.00	
Clave Presupuestal										
2025.3.1.1.2.0.1000.1500.1500.2.6.8.E.1.1.1.0.2.01.33602.11.1.07										
CPAREQ-2025-07-00021 Partida 3		3	2 250.00	PIEZA	3360200000 - SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS Y PAPELERÍA OFICIAL Tarjeta de presentación, impresión a color frente y vuelta en cartulina mate. 8 diseños diferentes.		1.58		3,555.00	
Clave Presupuestal										
2025.3.1.1.2.0.1000.1500.1500.2.6.8.E.1.1.1.0.2.01.33602.11.1.07										
CPAREQ-2025-07-00021 Partida 4		4	500.00	PIEZA	3360200000 - SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS Y PAPELERÍA OFICIAL Tarjetas de agradecimiento medida 8.8 cm x 8.6 cm, impresión a color solo frente en cartulina opalina blanca.		0.87		435.00	
Clave Presupuestal										
2025.3.1.1.2.0.1000.1500.1500.2.6.8.E.1.1.1.0.2.01.33602.11.1.07										
CPAREQ-2025-07-00021 Partida 5		5	500.00	PIEZA	3360200000 - SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS Y PAPELERÍA OFICIAL Tarjetas navideñas medida 8.8 cm x 8.6 cm, impresión a color solo frente en cartulina opalina blanca.		0.88		430.00	
Clave Presupuestal										
2025.3.1.1.2.0.1000.1500.1500.2.6.8.E.1.1.1.0.2.01.33602.11.1.07										
CPAREQ-2025-07-00021 Partida 6		6	5,000.00	PIEZA	3360200000 - SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS Y PAPELERÍA OFICIAL Hoja membretada tamaño carta impresión a color solo frente en papel bond de calibrado entre 90 gr y 120 gr.		0.82		4,000.00	
Clave Presupuestal										
2025.3.1.1.2.0.1000.1500.1500.2.6.8.E.1.1.1.0.2.01.33602.11.1.07										
CPAREQ-2025-07-00021 Partida 7		7	1,000.00	PIEZA	3360200000 - SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS Y PAPELERÍA OFICIAL Hoja membretada tamaño carta impresión a color solo frente en papel bond de calibrado entre 90 gr y 120 gr.		1.50		1,500.00	
Clave Presupuestal										
2025.3.1.1.2.0.1000.1500.1500.2.6.8.E.1.1.1.0.2.01.33602.11.1.07										
CPAREQ-2025-07-00021 Partida 8		8	3,000.00	PIEZA	3360200000 - SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS Y PAPELERÍA OFICIAL Hoja membretada para laboratorio tamaño carta impresión a color solo frente en papel bond de calibrado entre 90 gr y 120 gr.		0.92		2,760.00	
Clave Presupuestal										
2025.3.1.1.2.0.1000.1500.1500.2.6.8.E.1.1.1.0.2.01.33602.11.1.07										
CPAREQ-2025-07-00021 Partida 9		9	1,000.00	PIEZA	3360200000 - SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS Y PAPELERÍA OFICIAL Recetario dental tamaño carta impresión a color solo frente en papel bond de calibrado entre 90 gr y 120 gr.		0.75		750.00	
Clave Presupuestal										
2025.3.1.1.2.0.1000.1500.1500.2.6.8.E.1.1.1.0.2.01.33602.11.1.07										
CPAREQ-2025-07-00021 Partida 10		10	1,000.00	PIEZA	3360200000 - SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS Y PAPELERÍA OFICIAL Certificado médico impresión a color tamaño carta solo frente en papel bond de calibrado entre 90 gr y 120 gr.		1.15		1,150.00	
Clave Presupuestal										
2025.3.1.1.2.0.1000.1500.1500.2.6.8.E.1.1.1.0.2.01.33602.11.1.07										
CPAREQ-2025-07-00021 Partida 11		11	1 000.00	PIEZA	3360200000 - SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS Y PAPELERÍA OFICIAL Historial médico dental, juego de 11 páginas, impresión a color tamaño carta frente y vuelta en papel bond de calibrado entre 90 gr y 120 gr.		12.80		12,800.00	



Clave Presupuestal						
2025.3.1.1.2.0.1000.1500.1500.2.6.8.E.1.1.1.1.0.2.01.33602.11.1.07						
CPAREO-2025-07-00021 Partida 12	12	300.00	PIEZA	3360200003 - SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS Y PAPELERÍA OFICIAL Carta compensada psicoterapeuta, impresión a color tamaño carta frente y vuelta en papel bond de calibrage entre 90 gr y 120 gr.	2.71	2,313.00
Clave Presupuestal						
2025.3.1.1.2.0.1000.1500.1500.2.6.8.E.1.1.1.1.0.2.01.33602.11.1.07						
CPAREO-2025-07-00021 Partida 13	13	300.00	PIEZA	3360200003 - SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS Y PAPELERÍA OFICIAL Carta de egadante, impresión a color tamaño carta solo frente en papel bond de calibrage entre 90 gr y 120 gr.	2.81	843.00
Clave Presupuestal						
2025.3.1.1.2.0.1000.1500.1500.2.6.8.E.1.1.1.1.0.2.01.33602.11.1.07						
CPAREO-2025-07-00021 Partida 14	14	300.00	PIEZA	3360200003 - SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS Y PAPELERÍA OFICIAL Hoja de seguimiento psicoterapia, impresión a color tamaño carta solo frente en papel bond de calibrage entre 90 gr y 120 gr.	2.80	840.00
Clave Presupuestal						
2025.3.1.1.2.0.1000.1500.1500.2.6.8.E.1.1.1.1.0.2.01.33602.11.1.07						
CPAREO-2025-07-00021 Partida 15	15	300.00	PIEZA	3360200003 - SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS Y PAPELERÍA OFICIAL Expediente clínico psicoterapia CDC, impresión a color tamaño carta frente y vuelta en papel bond de calibrage entre 90 gr y 120 gr.	7.70	2,310.00
Clave Presupuestal						
2025.3.1.1.2.0.1000.1500.1500.2.6.8.E.1.1.1.1.0.2.01.33602.11.1.07						
CPAREO-2025-07-00021 Partida 16	16	300.00	PIEZA	3360200003 - SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS Y PAPELERÍA OFICIAL Reporte conclusivo, impresión a color tamaño carta frente y vuelta en papel bond de calibrage entre 90 gr y 120 gr.	6.40	1,920.00
Clave Presupuestal						
2025.3.1.1.2.0.1000.1500.1500.2.6.8.E.1.1.1.1.0.2.01.33602.11.1.07						
CPAREO-2025-07-00021 Partida 17	17	650.00	PIEZA	3360200003 - SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS Y PAPELERÍA OFICIAL Citación, impresión a color tamaño carta solo frente en papel bond de calibrage entre 90 gr y 120 gr.	2.20	1,430.00
Clave Presupuestal						
2025.3.1.1.2.0.1000.1500.1500.2.6.8.E.1.1.1.1.0.2.01.33602.11.1.07						
CPAREO-2025-07-00021 Partida 18	18	650.00	PIEZA	3360200003 - SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS Y PAPELERÍA OFICIAL Formato de derivación, impresión a color tamaño carta solo frente en papel bond de calibrage entre 90 gr y 120 gr.	2.20	1,430.00
Clave Presupuestal						
2025.3.1.1.2.0.1000.1500.1500.2.6.8.E.1.1.1.1.0.2.01.33602.11.1.07						
CPAREO-2025-07-00021 Partida 19	19	650.00	PIEZA	3360200003 - SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS Y PAPELERÍA OFICIAL Constancia de asistencia, impresión a color tamaño carta solo frente en papel bond de calibrage entre 90 gr y 120 gr.	2.00	1,300.00
Clave Presupuestal						
2025.3.1.1.2.0.1000.1500.1500.2.6.8.E.1.1.1.1.0.2.01.33602.11.1.07						
CPAREO-2025-07-00021 Partida 20	20	500.00	PIEZA	3360200003 - SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS Y PAPELERÍA OFICIAL Cartula de expediente, impresión a color tamaño carta solo frente en papel bond de calibrage entre 90 gr y 120 gr.	1.85	925.00
Clave Presupuestal						
2025.3.1.1.2.0.1000.1500.1500.2.6.8.E.1.1.1.1.0.2.01.33602.11.1.07						
CPAREO-2025-07-00021 Partida 21	21	500.00	PIEZA	3360200003 - SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS Y PAPELERÍA OFICIAL Quila de evaluación de desarrollo madurativos Isotantes C, impresión a color tamaño carta solo frente en papel bond de calibrage entre 90 gr y 120 gr.	1.85	925.00
Clave Presupuestal						
2025.3.1.1.2.0.1000.1500.1500.2.6.8.E.1.1.1.1.0.2.01.33602.11.1.07						
CPAREO-2025-07-00021 Partida 22	22	500.00	PIEZA	3360200003 - SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS Y PAPELERÍA OFICIAL Acuerdo previo para el ingreso, impresión a color tamaño carta solo frente en papel bond de calibrage entre 90 gr y 120 gr.	1.85	925.00
Clave Presupuestal						
2025.3.1.1.2.0.1000.1500.1500.2.6.8.E.1.1.1.1.0.2.01.33602.11.1.07						
CPAREO-2025-07-00021 Partida 23	23	500.00	PIEZA	3360200003 - SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS Y PAPELERÍA OFICIAL Quila de evaluación de desarrollo madurativos Isotantes B, 5 páginas, impresión a color tamaño carta frente y vuelta en papel bond de calibrage entre 90 gr y 120 gr.	17.40	8,700.00

CPAREO-2025-07-00021 Partida 47	47	3,000.00	PIEZA	3360200003 - SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS Y PAPELERÍA OFICIAL. Examen general de croma, impresión a color tamaño carta solo frente en papel bond de calibrage entre 90 gr y 120 gr.	0.81	2,430.00
Clave Presupuestal 2025.3.1.1.2.0.1000.1500.1500.2.6.8.E.1.1.1.1.0.2.01.33602.11.1.07						
CPAREO-2025-07-00021 Partida 48	48	2,500.00	PIEZA	3360200003 - SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS Y PAPELERÍA OFICIAL. Solicitud de exámenes presupuestales, impresión a color tamaño media carta solo frente en papel bond de calibrage entre 90 gr y 120 gr.	0.65	1,625.00
Clave Presupuestal 2025.3.1.1.2.0.1000.1500.1500.2.6.8.E.1.1.1.1.0.2.01.33602.11.1.07						
CPAREO-2025-07-00021 Partida 49	49	5,000.00	PIEZA	3360200003 - SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS Y PAPELERÍA OFICIAL. Solicitud para examen de laboratorio, impresión a color tamaño media carta solo frente en papel bond de calibrage entre 90 gr y 120 gr.	0.81	3,050.00
Clave Presupuestal 2025.3.1.1.2.0.1000.1500.1500.2.6.8.E.1.1.1.1.0.2.01.33602.11.1.07						
CPAREO-2025-07-00021 Partida 50	50	5,000.00	PIEZA	3360200003 - SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS Y PAPELERÍA OFICIAL. Sobres para entrega de resultado, papel bond de calibrage entre 90 gr y 120 gr blanco sin pegamento con ventanita central a lo ancho de polietileno el frente de 18 cm de ancho x 3 cm de alto a 3 cm de la base del sobre.	3.00	15,000.00
Clave Presupuestal 2025.3.1.1.2.0.1000.1500.1500.2.6.8.E.1.1.1.1.0.2.01.33602.11.1.07						
Notas Pedido: Impresos de papelería para las distintas áreas del organismo La entrega deberá realizarse a más tardar el 15 de septiembre del 2025 en el área de comunicación social en las oficinas generales ubicado en Gral. Eulogio parra 2538, Col. Lomas de Guevara, Guadalajara Jalisco						
SUB TOTAL						163,225.00
IVA						26,116.00
IEPS						0.00
ISH						0.00
RETENCIÓN 5 AL MILLAR						0.00
TOTAL						189,341.00

CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.

Adicionalmente, "EL PROVEEDOR" proporcionara los siguientes entregables:

Para la partida 1 a la 50:

- CFDI (PDF, xml) impreso.
- Verificación del CFDI.

Estos documentos deberán contener sello, fecha, nombre completo y firma de quien recibe.

Para la partida 51:

- Remisión en la entrega.
- Factura firmada y sellada por el área requirente.

SEGUNDA. "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar los bienes y/o servicios adquiridos conforme a las especificaciones y características requeridas por el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" y que se detallan en la Licitación Pública Local sin Concurrencia del Comité LPLSC-16/2025 y en la cláusula que antecede.

TERCERA. PRECIO.- Manifiesta "EL PROVEEDOR" que el monto por los suministros de los bienes y/o servicios contratados será por un monto, I.V.A. incluido, de **\$252,909.00 (Doscientos cincuenta y dos mil novecientos nueve pesos 00/100 M.N.)**.

CUARTA. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "LAS PARTES" acuerdan los bienes y/o servicios objeto del presente contrato se llevará a cabo dentro de la vigencia establecida en la cláusula séptima y se entregaran en el domicilio señalado en la orden de compra que forma parte de la Licitación Pública Local sin Concurrencia del Comité LPLSC-16/2025.

"LAS PARTES" acuerdan que "EL PROVEEDOR" cubrirá por su cuenta y riesgo los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los servicios contratados y se responsabiliza de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado.

QUINTA. PRÓRROGA PARA LA ENTREGA.- Si en cualquier momento durante la ejecución del contrato "EL PROVEEDOR" se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los servicios contratados, notificará de inmediato al "SISTEMA DIF GUADALAJARA" las causas de la demora y su duración probable solicitando prórroga, la cual deberá realizarse cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo que tenga para la entrega.

El "SISTEMA DIF GUADALAJARA" analizará la solicitud de "EL PROVEEDOR" y determinará su procedencia, para lo cual dará a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los bienes y/o servicios materia del mismo.

SEXTA. FORMA DE PAGO.- "LAS PARTES" establecen que la forma de pago será en moneda nacional, en un solo pago y/o en parcialidades, y se realizará dentro de los 30 días hábiles posteriores de haberse suministrado los bienes y/o servicios contratados y se hayan presentado satisfactoriamente lo siguiente:

Documentos para el pago de anticipo: (EN EL PRESENTE PROCESO NO SE OTORGARÁ ANTICIPO).

Documentos para pago:

- a) Comprobante Fiscal Digital (CFDI) que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y demás normativa fiscal aplicable, a nombre del **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**, ante el área requirente. R.F.C. SDI850407RR7, C.P. 44680.
- b) .xml
- c) Verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet, obtenido desde el portal oficial del Servicio de Administración Tributaria (SAT);
- d) Carátula del estado de cuenta donde se visualice la Institución Bancaria, CLABE interbancaria y nombre del beneficiario, con una vigencia no mayor a 3 meses.
- e) Orden de compra debidamente firmada por las partes.
- f) Memorándum de entera satisfacción por parte del Área Requirente, debidamente firmado.
- g) Documentos que acrediten la entrega del bien y/o servicio.
- h) Fotocopia del Dictamen de Fallo o Acta de Adjudicación.
- i) Fotocopia del Contrato.
- j) Fotocopia del Anexo **DECLARACIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO** de las presentes bases, previamente presentado por el proveedor dentro de su propuesta.
- k) Fotocopia de la Fianza por garantía de cumplimiento, con acuse de recibido por la Dirección del Área de Compras y Adquisiciones.

Los incisos a), b), c) y g) deberán de tener firma autógrafa del titular del área requirente.

SÉPTIMA. VIGENCIA.- "LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente contrato será del **15 de agosto de 2025 hasta el 15 de septiembre de 2025**, o a la conclusión de la entrega de los bienes y/o servicios, respetándose en todo momento la fecha y condiciones de entrega estipulados en la cláusula cuarta que antecede, con independencia de su extensión de temporalidad por trámites administrativos necesarios para dar por concluidos los fines propios de la presente contratación, previendo que se hayan concluido todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

OCTAVA. ACCESO AL INTERIOR DE LOS INMUEBLES.- El "SISTEMA DIF GUADALAJARA" permitirá a "EL PROVEEDOR" el acceso necesario a los lugares en donde deben proporcionarse los bienes y/o servicios objeto de este contrato, así como en las ocasiones que el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" lo solicite, por lo que "EL PROVEEDOR" reconoce desde este momento la existencia de los métodos de control y seguridad que tiene el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" y se compromete a acatarlos y respetarlos.

NOVENA. GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" acepta que para efecto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, responder por defectos y vicios ocultos, así como que los bienes y/o servicios objeto

VIGÉSIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" acuerdan que el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con el servicio objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio al "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice "**EL PROVEEDOR**" para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las "**LAS PARTES**".

En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados a "**EL PROVEEDOR**" hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el "**EL PROVEEDOR**" y se relacionen directamente con el contrato. Para el caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIGÉSIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD.- "**EL PROVEEDOR**" es sabedor de que el total de la información y documentación relativa a las actividades que desempeña establecidas en este contrato es confidencial, obligándose a guardar el secreto sobre toda la información que le sea confiada por la actividad desempeñada y en general de los asuntos que el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" le confie. Por lo tanto, "**EL PROVEEDOR**" no podrá divulgar por ningún medio, publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma la información que resulten obtenidos de los trabajos objeto del presente contrato sin la autorización por escrito del "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**".

Por lo que ambas partes tienen conocimiento de la responsabilidad en que se incurre por la falta de discreción, confidencialidad y manejo de la información que les sea confiada, y en el caso de incumplir en lo antes mencionado incurrirá en una responsabilidad penal y civil, esto por estar dispuesto en el artículo 143 y 143 ter del Código Penal del Estado de Jalisco y el por el artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo relativo a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. PUBLICACIÓN DE DATOS.- "**EL PROVEEDOR**" manifiesta tener conocimiento de que el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" está sujeto a las disposiciones de la legislación en materia de acceso a la información pública, y que tiene diversas obligaciones, incluyendo la publicidad de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebre. En este contexto, "**EL PROVEEDOR**" otorga su consentimiento expreso para que el presente contrato sea divulgado conforme a lo dispuesto por la legislación aplicable, en los términos y formas que esta determine.

VIGÉSIMA OCTAVA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. "**LAS PARTES**" manifiestan su conformidad en que el presente acuerdo de voluntades se pacta con fundamento en los artículos 1264 y 1271 del Código Civil del Estado de Jalisco vigente, por lo que, los plazos pactados deben cumplirse en términos de lo dispuesto en la cláusula cuarta, con independencia de que debido a los trámites y gestiones internas, el contrato se formalice por escrito en fecha posterior.

VIGÉSIMA NOVENA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.- Los títulos de las cláusulas e incisos que aparecen en el presente contrato se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura. Por lo tanto, no necesariamente definen o limitan el contenido de las mismas. Para los efectos de la interpretación de cada cláusula y sus incisos deberá de atenderse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera a su título.

TRIGÉSIMA. INDEPENDENCIA DEL CLAUSULADO.- En el supuesto de que una o más de las estipulaciones contenidas en el presente contrato se llegara a declarar como inválida por autoridad judicial, el resto de las cláusulas aquí contenidas continuarán con plena validez y efecto jurídico entre "**LAS PARTES**".

TRIGÉSIMA PRIMERA. INEXISTENCIA DE VICIOS DE LA VOLUNTAD. - "**LAS PARTES**" manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe dolo, error, mala fe, ni cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera dar lugar a su nulidad total o parcialmente.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DE LAS NOTIFICACIONES.- La comunicación entre las **"LAS PARTES"** será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

TRIGÉSIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.- **"LAS PARTES"** acuerdan, de manera libre y voluntaria, que en caso de desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, podrán presentar ante el Órgano de control Interno solicitud de conciliación, de conformidad con el artículo 110 de la Ley de Compras. En caso de no alcanzarse un acuerdo, ambas partes se someten expresamente a la legislación aplicable y a la jurisdicción de los tribunales competentes en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando de manera expresa a cualquier otro fuero o legislación que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

TRIGÉSIMA CUARTA. RETENCIÓN CINCO AL MILLAR.- En el acta de fallo de la adjudicación de la Licitación Pública Local sin Concurrencia del Comité LPLSC-16/2025 se hace constar la negativa de **"EL PROVEEDOR"** de realizar la aportación correspondiente al cinco al millar, destinada al Fondo Impulso Jalisco, cuyo objetivo es promover y procurar la reactivación económica del Estado.

TRIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS ANEXOS.- **"LAS PARTES"** acuerdan que forman parte integrante del presente contrato, los documentos generados con motivo del proceso Licitación Pública Local sin Concurrencia del Comité LPLSC-16/2025. En tal sentido, **"LAS PARTES"** convienen en que cualquier característica, término o condición no especificada en este contrato, serán aplicables las contenidas en dichos documentos.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento jurídico, lo firman por triplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 15 de agosto del 2025.

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"	"EL PROVEEDOR"
 VERÓNICA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA	 VERAMANIX ELIZABETH PÉREZ CONTRERAS REPRESENTANTE LEGAL MOVA PRINTING SOLUTIONS S.A. DE C.V.
"TESTIGO"	"TESTIGO"
 ANA MARÍA PEÑA RODRÍGUEZ DIRECTORA DEL ÁREA DE FINANZAS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA	 GILBERTO DE JESÚS FRANCO NAVA TITULAR DEL ÁREA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA

----- FIN DE CONTRATO -----

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el Código de Identificación de credencial de elector (CIC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGMCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios."